

Municipio de Tenancingo, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15088-19-0900-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 900

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,496.3
Muestra Auditada	1,496.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tenancingo, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,496.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tenancingo, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de la erogación del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,496.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MTM058/ADE-003/PM/2022	Adquisición de 39 toneladas de fertilizante DAP-18-46-00 y 31 toneladas de sulfato de amonio STD	1,496.3
Totales		1,496.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente técnico en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,496.3 miles de pesos, relacionado con el contrato número MTM058/ADE-003/PM/2022 para la "Adquisición de 39 toneladas de fertilizante DAP-18-46-00 y 31 toneladas de sulfato de amonio STD", se verificó que la adquisición se incluyó en el programa anual de adquisiciones del municipio, y contó con el oficio de suficiencia presupuestal; asimismo, se verificó que el contrato fue formalizado oportunamente y contiene los requisitos legales mínimos, además de que se exentó de garantizar el cumplimiento del contrato ya que el objeto del mismo se entregó dentro del plazo establecido en la ley de la materia.

3. Con la revisión del contrato número MTM058/ADE-003/PM/2022 por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,496.3 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, el cual contó con el oficio justificatorio del titular del área requirente, sin embargo, no exhibió el dictamen de procedencia de adjudicación directa emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, también se constató que no se cuenta con el estudio de mercado mediante el cual se determinaron los precios de referencia para tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento a utilizar; y de la revisión a la constancia de situación fiscal para validar la actividad económica del proveedor se observó que no tiene mucho tiempo con el suministro de esos productos y la justificación para la contratación del proveedor está basada en la experiencia de venta de estos productos, asimismo, se advirtió que la empresa adjudicada no acreditó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al momento de la contratación, pues en el acuse de recibo de su declaración anual de personas morales tenía un cargo pendiente por concepto de ISR. Por otra parte, el municipio no presentó la garantía de defectos o vicios ocultos de los bienes, la cédula de registro en el padrón de proveedores del municipio, así como el acta constitutiva de la empresa que dio origen a la persona moral adjudicada.

El municipio de Tenancingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante como es el dictamen de procedencia de adjudicación directa, el estudio de mercado, el acta constitutiva de la empresa antecesora comprobando la experiencia, oficio de exención de garantías y el comprobante de pago de su declaración anual, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del expediente número MRM058/ADE-003/PM/2022, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,496.3 miles de pesos, se constató que se cuenta con la documentación comprobatoria del pago, como la póliza contable, el comprobante de transferencia electrónica y la factura de los bienes adquiridos.

5. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del contrato número MTM058/ADE-003/PM/2022, relativo a la “Adquisición de 39 toneladas de fertilizante DAP-18-46-00 y 31 toneladas de sulfato de amonio STD”, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,496.3 miles de pesos, se constató que la documentación no fue suficiente para acreditar que los bienes fueron entregadas en tiempo por el proveedor, aunado a que no presentan evidencias de la recepción por el área usuaria de conformidad con las especificaciones y plazos pactados, tampoco presentaron los lineamientos del programa de entrega de fertilizantes y sulfato de amonio, que permita verificar de dichos bienes se entregaron en cumplimiento al proyecto.

El municipio de Tenancingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de recibo de entrega de bienes del proveedor dentro del plazo contractual, el oficio de recepción de bienes o servicios suscrito por el presidente municipal, la convocatoria para acceder al

programa de suministro de fertilizante y las bases para la entrega de los bienes a los beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,496.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenancingo, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tenancingo, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia adquisiciones, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública, las cuales fueron atendidas en el desarrollo de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tenancingo, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tenancingo, Estado de México.